

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 1 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	03/05/22	2

1. OBJETIVO:

SIDA S.A.S., fiel a sus principios, valores y políticas internas, se propone presentar las etapas, elementos y metodologías necesarias para la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT) desarrollado por la empresa y aplicable a todos sus grupos de interés.

Objetivos Específicos

- ✓ Establecer las políticas, metodologías, lineamientos, estructura de gobierno corporativo, y procedimientos para la gestión efectiva del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).
- ✓ Definir los procedimientos a cumplir para cada uno de los cuatro elementos del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).
- ✓ Fomentar en los colaboradores, proveedores, clientes y accionistas una cultura de legalidad empresarial, donde sean inaceptables actos de corrupción, desarrollando una cultura enfocada en la prevención del riesgo.
- ✓ Establecer procesos necesarios para evitar que SIDA S.A.S. sea utilizada para cometer ilícitos relacionados.
- ✓ Evidenciar el compromiso asumido por SIDA S.A.S en la lucha contra el LA/FT/FPADM.

2. ALCANCE:

Las políticas y procedimientos acá descritos son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de **SIDA S.A.S.**, y debe aplicarse en el relacionamiento con cualquier individuo perteneciente a los Grupos de Interés definidos por **SIDA S.A.S.**, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y legales a efectos de evitar que la empresa pueda ser utilizada como medio para lavar activos, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 2 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAF/FPADM	03/05/22	2

3. DEFINICIONES:

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con los riesgos a los que está expuesta.

Administradores: Son administradores el Representante Legal, Gerente, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o tengan esas funciones.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza y determinar el nivel del riesgo.

Beneficiario final: Es toda persona natural que finalmente posee o controla directa o indirectamente a un cliente/proveedor, o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la persona natural que ejerce el control efectivo y/o final, directa o indirectamente sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Contraparte: Personas naturales o jurídicas con quienes **SIDA S.A.S.** establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual (empleados, contratistas, proveedores, clientes).

Control: Acción que tiende a minimizar los riesgos. Los controles proporcionan seguridad razonable en el logro de los objetivos y son inherentes a las funciones de todos los empleados de **SIDA S.A.S.**

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

Debida Diligencia: Consiste en actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia e incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales; implica un conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas con las que **SIDA S.A.S.** establece y mantiene una relación contractual, comercial o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.

Debida Diligencia Intensificada: Corresponde a la realización del proceso de debida diligencia aplicando un mayor nivel de cuidado, diligencia e investigación, de acuerdo con las características de la operación o contraparte.

Financiación del Terrorismo (FT): Es el proceso por medio del cual se obtienen recursos de procedencia lícita o ilícita, que apoyan y sirven para realizar actividades terroristas. Terrorismo: “proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar, o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM): Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención a las leyes colombianas u obligaciones internacionales.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 3 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	03/05/22	2

Fuentes o factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo LA/FT en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que pueden generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.

Para la definición de las etapas y elementos que soportan el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de acuerdo con lo establecido en la Circular externa No. 100-00006 de la Superintendencia de Sociedades:

a) Contrapartes: personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.

b) Productos: Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.

c) Canales de distribución: medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, por ejemplo, establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet o por teléfono.

d) Jurisdicción Territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

Gestión del Riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo LA/FT.

Jurisdicción Territorial: Zona del Territorio donde la empresa desarrolla sus actividades.

Lavado de Activos (LA): Delito que cometen personas que buscan dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código penal. Esto incluye actividades como: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, narcotráfico, delitos contra la administración pública (corrupción) y delitos contra el sistema financiero.

Listas restrictivas: Son listas de personas u organizaciones asociadas con actividades de LA/FT que deben ser validadas antes de establecer una relación con una contraparte, como la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la cual es vinculante para Colombia, u otras listas internacionales como OFAC, DEA, FBI, ONU, Interpol, Europol, y nacionales como Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, Policía, CTI, Gaula, Altas Cortes.

Listas vinculantes: Listas pública de personas o entidades ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales y/o que son vinculantes tales como:

- **Listas de la ONU:** Lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del BID -Banco Interamericano de Desarrollo-), Lista del Consejo de Seguridad Nacional (Lista Duque).

Personas expuestas políticamente (PEP): Son personas que tengan algún grado de poder público, gozan de reconocimiento público o manejan recursos del estado.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 4 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	03/05/22	2

Reporte de operación sospechosa (ROS): Es el reporte que se realiza a la UIAF de las operaciones que son definidas como sospechosas de estar vinculadas al LA/FT. El Oficial de Cumplimiento es el responsable de realizar el ROS por medio del sistema de reporte en línea (SIREL), la plataforma que dispone la UIAF en su página de internet.

Riesgo: Evento que al materializarse puede desviar el logro de los objetivos o afectar los objetos de impacto.

Riesgos asociados al LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Estos son:

- **Riesgo Legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (cierta o no) respecto de la empresa y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

SAGRILAFT: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Señales de Alerta: Hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de transacciones propias de cada tercero con el que **SIDA S.A.S.** se relaciona, a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva si son objeto de un estudio cuidadoso y detallado, por ello se deben de clasificar en:

- **Operaciones inusuales:** Aquellas cuya cuantía, volumen, frecuencia, características o parámetros, no guardan relación con la actividad económica o giro normal del negocio de un tercero con el que la empresa **SIDA S.A.S.** realice transacciones de tipo comercial o contractual.

TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA NO CONTROLADA

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 5 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	03/05/22	2

- **Operaciones Sospechosas:** Es toda operación inusual, que después de ser analizada e investigada, lleva a presumir que su objeto puede ser el de ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes o el de servir como medio en la ejecución de cualquier delito relacionado con LA/FT/FPADM. Incluye operaciones intentadas y operaciones rechazadas.

Sistema de Administración de Riesgos: Conjunto de elementos pertenecientes a la administración de riesgos, que se relacionan entre sí ordenadamente, con el fin de lograr los objetivos que en relación con el manejo de sus riesgos se ha fijado la organización, con el fin de apoyar su misión y visión.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos.

4. DOCUMENTACIÓN

MT-GR-001	Matriz de Gestión Integral de riesgos SAGRILAFT
FO-SST-011	Registro de asistencia
IN-GR-001	Metodología de Gestión del Riesgo
FO-CB-006	Creación clientes contado
FO-CB-007	Creación clientes crédito
FO-CB-001	Creación de proveedores y/o contratistas con crédito
FO-CB-002	Declaración origen de fondos proveedores y clientes
FO-CB-003	Autorización tratamiento de datos
FO-CB-004	Declaración origen de fondos cliente efectivo
FO-TH-001	Hoja de vida trabajador
FO-GR-002	Reporte ROS
FO-TH-002	Check List documentos empleado
FO-GR-001	Conocimiento Socio, Accionista/Miembro Junta Directiva

5. CONDICIONES GENERALES

- ✓ La actualización de este manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se dejará constancia de los cambios realizados en el capítulo 7 (CAMBIOS RESPECTO LA VERSION ANTERIOR).
- ✓ Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente manual son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los trabajadores y las violaciones a lo aquí dispuesto pueden ocasionar sanciones disciplinarias y penales, a los proveedores, clientes, contratistas la imposición de las sanciones administrativas.
- ✓ El diseño, implementación y ejecución del sistema está en cabeza del Representante Legal, sin embargo, debe ser aprobado por la Asamblea de Accionistas.
- ✓ Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición del riesgo, las escalas de valoración y demás aspectos del SAGRILAFT se revisarán y/o se actualizarán cada dos años, o cada vez que ocurran cambios en los negocios o en la operación que lo afecten, con

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 6 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	03/05/22	2

el fin de mantener actualizado el perfil de riesgo al que se encuentra expuesta la organización.

- ✓ Cuando la organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, el Representante Legal o quien haga sus veces en compañía del Oficial de Cumplimiento, deberá evaluar el riesgo Integral LA/FT que implica, dejando constancia del análisis realizado.

6. **DESARROLLO: SISTEMA DE AUTO-CONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO / PROLIFERACIÓN Y FABRICACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (SAGRILAFT/PF/ADM)**

Para el diseño del sistema se realizó un análisis del entorno, las características de la empresa, su actividad económica, los productos, canales, áreas geográficas en las que opera, los riesgos a los cuales está expuesta, se analizaron los procesos internos, políticas de manejo de efectivo, de vinculación de empleados, entre otros, y con esta información se construyó la Matriz de Gestión Integral de riesgos SAGRILAFT MT-GR-001.

6.1. **ELEMENTOS**

POLÍTICAS

- Para la Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, se adopta la Política de Gestión Integral de Riesgos la cual fue aprobada mediante el acta de Junta Directiva No.136 celebrada el 23 de agosto de 2021.
- La Junta Directiva de SIDA S.A.S es responsable de definir, ejecutar, mantener y mejorar el **Sistema de Auto-control y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SAGRILAFT**, alineándose con las normas nacionales y estándares internacionales en esta materia.
- **SIDA S.A.S.** ha establecido y promueve la cultura de prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Todos los empleados de **SIDA S.A.S.** son responsables de dar cumplimiento a las políticas y los procedimientos relacionados con la prevención, el control y la gestión del riesgo de LAFT.
- En **SIDA S.A.S.** las normas relacionadas con el **SAGRILAFT** priman sobre la aplicación de cualquier otra política comercial y en ningún momento podrán ser, ni se antepondrán el cumplimiento de cualquier meta o interés comercial.
- **SIDA S.A.S.** no celebra ni mantiene ninguna relación comercial, financiera, civil o laboral con contrapartes (accionistas, empleados, clientes, proveedores, acreedores, contratistas) de las que existan dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones y licitud de los recursos o sobre quienes exista sospecha, acusación o pleno conocimiento de apoyar económicamente a grupos terroristas o al margen de la ley nacionales o extranjeros.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 7 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAF/FPADM	03/05/22	2

- **SIDA S.A.S** ha definido e implementado procedimientos que permiten tener un efectivo tratamiento de las fuentes de riesgo (contraparte, productos, canales de distribución y ubicación territorial).
- **SIDA S.A.S** capacita a los empleados en materia de prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

OBJETIVOS

- Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades mediante Circular Externa 100-000016 del 24 de dic de 2.020, Circular Externa 100-000004 del 9 de abril del 2.021 y demás normas en materia de la gestión del riesgo de LAFT.
- Definir e impulsar la cultura de prevención, control y gestión del riesgo de LAFT, involucrando a todas las contrapartes (accionistas, empleados, clientes y proveedores, agricultores).

Para el cumplimiento de la Política respecto a la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, se dictan los siguientes lineamientos:

A. RELACION CON CONTRAPARTES

SIDA S.A.S y sus empleados no deben convenir ninguna relación contractual o de alguna otra índole, en nombre de la compañía con personas jurídicas o naturales, cuya condición genere dudas sobre el origen lícito de sus recursos y la legalidad de sus operaciones o sobre quienes exista sospecha, acusación o pleno conocimiento de apoyar económicamente a grupos terroristas o al margen de la ley nacionales o extranjeros. Para garantizar esto se deben seguir las siguientes normas:

Formatos de conocimiento de terceros o contrapartes

Previo al establecimiento de cualquier tipo de relación con terceros o contrapartes, se debe diligenciar el respectivo formato, el cual contendrá información básica, composición societaria (cuando aplique), identificación o clasificación como PEPS y una declaración de origen de los recursos, igualmente la autorización para tratamiento de datos personales.

Monitoreo de terceros o contraparte

Los terceros o contrapartes de **SIDA S.A.S.** (clientes, proveedores, agricultores, contratistas, empleados, entre otros), son consultados en la plataforma de TUSDATOS una vez al año con el objetivo de verificar que no hay novedades asociadas al LA/FT/FPADM o reportes desde su vinculación.

Cláusulas contractuales

En adelante los contratos contarán con cláusulas que permitan la terminación anticipada de contratos, cuando se identifiquen riesgos LA/FT/FPADM.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 8 de 21
		MA-GR-001	
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

B. COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES

SIDA S.A.S. colabora con las autoridades competentes cuando estas lo soliciten, para el desarrollo de investigaciones asociadas al LA/FT/FPADM, proporcionando la información que esté a su alcance.

Todo requerimiento de información por parte de autoridades competentes en materia de prevención y control del LA/FT/FPADM será atendido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área encargada del proceso. El Oficial de Cumplimiento recopilará la información necesaria, proyectará la respuesta al requerimiento dentro de los términos establecidos, y lo presentará al Representante Legal de la empresa para su aprobación.

6.1.2 AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO SAGRILAFT

En cumplimiento de lo definido en el numeral 5.1.2. del capítulo X de la circular externa 100-000016 de dic 24 2020, SIDA S.A.S. se realizó la designación del Oficial de Cumplimiento, previa validación del cumplimiento de los requisitos del perfil.

Igualmente fueron entregadas al Oficial de Cumplimiento las funciones y responsabilidades inherentes al SAGRILAFT.

REQUISITOS MÍNIMOS OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de la Junta Directiva de SIDA S.A.S.
- ✓ Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la empresa.
- ✓ No pertenecer a la administración, órganos sociales, auditoría, control interno o externo (Revisor Fiscal o vinculado a ésta) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la empresa.
- ✓ No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) empresas obligadas.
- ✓ Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la empresa, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la sección 5.3.1 (Debida Diligencia) del Capítulo X de la circular externa 100-000016 de Dic 24 2020.
- ✓ Estar domiciliado en Colombia.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 9 de 21
		MA-GR-001	
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No serán elegibles como Oficiales de Cumplimiento:

- ✓ Quienes hayan sido condenados, en cualquier época, por sentencia judicial a pena privativa de la libertad.
- ✓ Quienes en cualquier época hayan sido excluidos del ejercicio de una profesión o sancionados por faltas a la ética profesional.
- ✓ Quienes ocupen cargos en los órganos de control de la empresa tales como Revisor Fiscal y/o Auditor Interno.
- ✓ Quienes sean Representantes Legales o hagan parte de la Junta Directiva asesora.

6.1.3. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La divulgación del SAGRILAFT-FPADM se hará cuando se realice alguna actualización al sistema, por parte del Oficial de Cumplimiento, utilizando los distintos medios (página web, cartelera, correos electrónicos, entre otras) con el fin de fortalecer la cultura de riesgos en la organización.

El Oficial de Cumplimiento, en conjunto con el área de talento humano, desarrolla los programas de capacitación para la prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo dirigidos a los trabajadores.

De las capacitaciones del **SAGRILAFT** debe dejarse evidencia en el formato FO-SST-011 Registro de Asistencia Divulgación – Capacitación y conservarse junto con el resto de documentación del SAGRILAFT.

Para la elaboración del programa de capacitación se tendrá en cuenta:

- Inducción a nuevos trabajadores en el tema de prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Refuerzo anual a todos los trabajadores. No obstante, podrán adelantarse sesiones de capacitación específicas cuando el área lo requiera o si el Oficial de Cumplimiento así lo decide.

El Oficial de Cumplimiento también brindará capacitación a aquellas contrapartes y partes interesadas que considere deben ser capacitadas con relación al SAGRILAFT.

6.1.4. ASIGNACION DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para **SIDA S.A.S** es claro que el funcionamiento del SAGRILAFT es el resultado de la interacción de varias áreas y cargos, sin embargo, existen algunas funciones y

TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA NO CONTROLADA

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código MA-GR-001	Página 10 de 21
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	Fecha 03/05/22	Versión 2

responsabilidades específicas a algunos cargos, las cuales han sido entregadas formalmente a quien desarrolla cada rol así:

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

- Establecer y aprobar la política de LA/FT/FPADM.
- Aprobar el manual y demás políticas del SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de mejora y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados, dejando constancia en las respectivas actas.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal sobre el SAGRILAFT.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal que tengan relación con el SAGRILAFT, hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones y dejar evidencia en las respectivas actas.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que **SIDA S.A.S.**, el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollan las actividades designadas en el capítulo X de la Circular externa 100-000016 de Dic 24 de 2020, emitida por la superintendencia de sociedades y en el SAGRILAFT.

REPRESENTANTE LEGAL

- Presentar en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del SAGRILAFT, su manual y procedimientos y sus actualizaciones.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos determinados por la Asamblea de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar apoyo oportuno, eficiente y efectivo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Asamblea de Accionistas los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentren debidamente documentadas.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, de la circular 100-000016 del 24 de diciembre del 2020, cuando lo requiera esta Superintendencia.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código MA-GR-001	Página 11 de 21
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	Fecha 03/05/22	Versión 2

- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea de Accionistas.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Presentar por lo menos una vez al año informe a la Asamblea de Accionistas el cual debe contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras que considere pertinentes; así mismo, demostrar los resultados de su gestión, y de la administración en general en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT cuando las circunstancias lo requieran por lo menos una vez cada dos (2) años; para ello, deberá presentar a la Asamblea de Accionistas, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas.
- Evaluar los informes sobre el SAGRILAFT presentados por la Revisoría Fiscal y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la circular 100 – 000016 del 24 de diciembre de 2.020, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, definidos por la empresa.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación, gestionar que se realicen, conservar las evidencias o registros de asistencia y memorias de estas.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM y capacitar a los gestores de riesgos.
- Realizar la inducción sobre el SAGRILAFT al personal que ingrese a la empresa.
- Realizar el reporte trimestral de las operaciones sospechosas a la UIAF, máximo el día 15 del mes siguiente al trimestre, es decir, abril, julio, octubre, enero.
- Realizar y reportar anualmente a la Superintendencia de Sociedades el informe 50 en las fechas establecidas por dicha entidad.
- Elaborar cualquier otro reporte o informe exigido por las autoridades.

AUDITORIA INTERNA

- Revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT, con el fin de determinar deficiencias y sus posibles soluciones.
- Presentar informe de la auditoria al Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y Junta Directiva.

DUEÑOS O LÍDERES DE PROCESO (GESTORES DE RIESGO)

- Identificar los riesgos de LAFT de su proceso y participar en el análisis, evaluación, control y monitoreo de estos.
- Mantener actualizada la matriz de riesgo de LAFT del proceso a su cargo.

TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA NO CONTROLADA

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código MA-GR-001	Página 12 de 21
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en materia de LAFT y gestionar lo pertinente con su equipo de trabajo.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento la materialización del riesgo de LAFT que se presente en el proceso a su cargo.
- Realizar los reportes de operaciones sospechosas al Oficial de Cumplimiento.
- Proponer mejoras al SAGRILAFT.
- Realizar seguimiento a la efectividad de los controles y al desarrollo adecuado de los planes de tratamiento.
- Asistir y velar por que sus colaboradores asistan a las capacitaciones sobre el SAGRILAFT a las cuales son convocados.

TODOS LOS TRABAJADORES

- Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales identificadas a partir de las señales de alerta.
- Participar en la identificación de riesgos de LAFT.
- Cumplir los procedimientos y políticas establecidas en el SAGRILAFT.
- Asistir a las capacitaciones sobre LAFT a las cuales son convocados.

REVISORIA FISCAL

- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que advierta dentro del giro ordinario de sus labores, y denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la empresa.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la empresa en materia de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM, así como de los controles establecidos por la empresa para protegerse de estos riesgos.
- Presentar informes, por lo menos anuales, sobre los resultados de las revisiones efectuadas al sistema, así como las recomendaciones para corregir las deficiencias, a la Asamblea de Accionistas, con copia al Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento.

6.2. GESTIÓN DEL RIESGO

La metodología de gestión de riesgos de LA/FT/FPADM adoptada por **SIDA S.A.S** incluye las siguientes etapas:

- a. Identificación del riesgo
- b. Análisis del riesgo
- c. Medición del riesgo
- d. Tratamiento del riesgo
- e. Seguimiento o monitoreo.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código MA-GR-001	Página 13 de 21
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAF/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

Así mismo, define como principal gestor de riesgo a cada líder o dueño de proceso, por ser quien tiene un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos en la ejecución de las actividades del proceso

El detalle de la metodología adoptada está contenido en instructivo de “Metodología de Gestión del Riesgo” IN-GR-001.

La metodología de segmentación adoptada es cualitativa y tiene en cuenta las siguientes variables:

Clientes: Se evalúan de acuerdo con su actividad económica, volumen de ventas, frecuencia de transacciones y forma de pago.

Productos: Vehículos, taller, repuestos y maquinaria agrícola.

Canales de distribución: Venta directa en agencia principal o sucursales.

Proveedores / Acreedores / Contratista: Valor de la operación, frecuencia de las transacciones, tipo de producto.

6.3. PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA

Previo a cualquier tipo de vinculación o reactivación de relaciones con terceros, incluyendo actualizaciones o modificaciones en contratos, se debe adelantar una debida diligencia a fin de identificar adecuadamente al tercero.

La debida diligencia como conocimiento de las contrapartes constituye un control del riesgo de LA/FT y consiste principalmente en:

- a. Verificar la identidad de la contraparte utilizando los documentos entregados, de fuentes independientes.
- b. Identificar al beneficiario final de la contraparte y tomar medidas razonables para verificar su identidad.
- c. En el caso de personas jurídicas, validar la razón social (NIT), al Representante Legal y los socios que posean el 5% o más de participación en el capital social.
- d. Identificación o relación con PEP.
- e. Entender, y tener claro el propósito y el carácter de la relación comercial.

Es importante anotar que la labor realizada por terceros (ej. Entidades financieras u otras entidades) frente a las contrapartes de SIDA S.A.S. no lo exime de su responsabilidad de aplicar las diferentes etapas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, al realizar la vinculación, actualización periódica o monitoreo y la realización de la debida diligencia.

Para facilitar la realización de la debida diligencia se cuenta con la plataforma TUSDATOS, la cual permite consultar el tercero en más de 300 fuentes de información, entre ellas, listas restrictivas, vinculantes y sistemas regulatorios de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT / SARLAFT / SAGRILAF/FPADM.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 14 de 21
		MA-GR-001	
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

El informe que arroja la plataforma de TUSDATOS, será almacenado en la carpeta del sitio en carpeta de drive /SAGRILAFT, carpeta monitoreo, en la cual se abrirán 4 subcarpetas así: CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, SOCIOS_JD.

SIDA S.A.S. es autónomo para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleados o contratistas.

6.3.1. DEBIDA DILIGENCIA CLIENTES

En principio se debe hacer la debida diligencia para todos los clientes, tomando como base la información suministrada en el formato de vinculación FO-CB-006 –Creación clientes contado/FO-CB-007 Creación Clientes Crédito y sus respectivos soportes teniendo en cuenta a medida que se reciba el formato de creación o la actualización de datos.

La debida diligencia para todos los clientes es responsabilidad del Coordinador Crédito y Cartera, quien deberá realizar las actividades descritas en el anexo 1 de este documento.

Si en la verificación y análisis de datos no se encuentran imprecisiones o inconsistencias, el responsable firmará el formato de vinculación con lo que finalizará el proceso de vinculación en lo concerniente a prevención y control de LAFT.

Si por el contrario, fueron detectadas situaciones inusuales o sospechosas, estas serán reportadas vía correo electrónico al Oficial de Cumplimiento, el cual decidirá sobre la procedencia o no de la vinculación o continuidad del vínculo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Resultado validación (cliente, RL, Socios)	Acción a Tomar
Si es sospechoso	No se vincula o se consulta con la Gerencia General
Si en la actualización o monitoreo se evidencian sospechas	Se desvincula, se terminan operaciones comerciales con el tercero.

El formato de creación junto con los respectivos soportes se conserva en una carpeta física para cada cliente.

El informe que arroja la plataforma de TUSDATOS, deberá ser archivado en la subcarpeta CLIENTES, según lo indicado en el punto 6.3. de este documento.

Anualmente durante los tres primeros meses del año, el Coordinador de Crédito y cartera deberá gestionar con los asesores comerciales y con el apoyo de la dirección comercial la actualización de documentos indicados (FO-CB-007). No operará la actualización para clientes inactivos o para activos cuyo tiempo de vinculación sea menor de un año.

Una vez recibida la documentación para la actualización de datos, el Coordinador Crédito y Cartera realizará las mismas tareas de confirmación y análisis de datos, previstas para la vinculación y con base en ellos realizar nuevamente la debida diligencia como una tarea de monitoreo de la contraparte.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 15 de 21
		MA-GR-001	
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAF/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

6.3.2. DEBIDA DILIGENCIA PROVEEDORES / ACREEDORES / CONTRATISTAS

Para la vinculación de proveedores, acreedores y contratistas, la debida diligencia se realizará a partir de la información reportada en el formato de creación de proveedores y/o contratistas con crédito FO-CB-001(incluye compra de vehículos usados), se deberán entregar los respectivos soportes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Proveedores (quienes suministran producto para la venta – vehículos usados): la debida diligencia se le realizará a todo nuevo proveedor y a los proveedores actuales a medida que se reciba los formatos diligenciados y firmados (formato FO-CB-001 Creación Proveedores y/o Contratistas con Crédito y FO-CB-002 Declaración origen de fondos proveedores y clientes).
- b. Acreedores (quienes suministran productos para el consumo en la operación): en este caso se realizará la debida diligencia a los terceros cuya primera compra se estime en un valor superior a los 5 SMMLV.
- c. Contratistas (contratos de prestación de servicios): cuyo servicio va a ser prestado por 3 o más meses en un año.
- d. Para los proveedores y/o Contratistas sin crédito se solicitará diligenciar el formato FO-CB-003 Autorización Tratamiento de Datos Personales.

La debida diligencia para los proveedores, acreedores y contratistas es responsabilidad del Coordinador de Tesorería, quien deberá realizar las actividades descritas en el anexo 2 de este documento.

Si en la verificación y análisis de datos no se encuentran imprecisiones o inconsistencias, el responsable firmará el formato de creación con lo que finalizará el proceso de vinculación en lo concerniente a prevención y control de LAFT.

Si por el contrario, fueron detectadas situaciones inusuales o sospechosas, estas serán reportadas vía correo electrónico al Oficial de Cumplimiento y este decidirá sobre la procedencia o no de la vinculación o la continuidad del vínculo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Resultado validación (Proveed, Contratista, Acreedor, RL, Socios)	Acción a tomar
Si es sospechoso	No se vincula o se termina el vínculo.
Si en la actualización o monitoreo se evidencian sospechas	Se desvincula, se terminan operaciones comerciales con el tercero.

El formato de vinculación junto con los respectivos soportes se conserva en una carpeta física para cada tercero.

El informe que arroja la plataforma de TUSDATOS, deberá ser archivado en la subcarpeta PROVEEDORES, ACREEDORES, CONTRATISTAS, según lo indicado en el punto 6.3. de este documento.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código MA-GR-001	Página 16 de 21
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAF/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

Anualmente, durante los tres primeros meses del año, el Coordinador de Tesorería deberá gestionar con los proveedores, acreedores y contratistas la actualización de documentos (FO-CB-001). No operará la actualización para proveedores, contratistas, acreedores inactivos o para activos cuyo tiempo de vinculación sea menor de un año.

Una vez recibida la documentación para la actualización de datos, el Coordinador de Tesorería realizará las mismas tareas de confirmación y análisis de datos previstas para la vinculación, y con base en ellos, realizar nuevamente la debida diligencia como una tarea de monitoreo de la contraparte.

6.3.3. DEBIDA DILIGENCIA EMPLEADOS

Es responsabilidad del Coordinador de Talento Humano realizar la debida diligencia para la vinculación de cualquier trabajador, independiente del cargo a desempeñar, para esto el responsable debe gestionar con el interesado el diligenciamiento completo del formato Hoja de Vida Trabajador FO-TH-001 y que se anexen los documentos de ingreso indicados en el formato Check List documentos empleado FO-TH-002.

SIDA S.A.S. podrá disponer la realización de una visita domiciliaria, una prueba de polígrafo, antes o después de su vinculación, así como las demás verificaciones que por seguridad estime pertinentes. El detalle de las acciones de confirmación y análisis para trabajadores, incluida la visita domiciliaria, se presenta en el anexo 3 de este documento.

Si en la verificación y análisis de datos no se encuentran imprecisiones o inconsistencias, el responsable firmará el formato de Hoja de vida con lo que finalizará el proceso de vinculación en lo concerniente a prevención y control de LAFT y se continuará con el proceso de contratación del empleado.

Si por el contrario, fueron detectadas situaciones inusuales o sospechosas, estas serán reportadas al Oficial de Cumplimiento, y este decidirá sobre la procedencia o no de la vinculación o la continuidad del vínculo.

Es responsabilidad del Coordinador de Talento Humano la actualización anual de la información (FO-TH-001) y consultas de todos los empleados con contrato vigente, a término fijo o indefinido o con contrato en misión; para los trabajadores cuyo tiempo de vinculación sea menor de un año, no operará la actualización. Con base en la información recibida, se realizarán como mínimo las siguientes tareas:

- Gestionar con el empleado la actualización de la hoja de vida (FO-TH-001) y validar cambios respecto a la información de la vinculación o última actualización.
- Realizar la consulta del trabajador en la plataforma TUSDATOS y proceder con su análisis.
- Realizar visita domiciliaria (cuando aplique según el cargo)

Si cumplidas las revisiones anteriores se encuentran novedades, se procederá conforme a la vinculación o contratación.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código MA-GR-001	Página 17 de 21
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAF/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

El informe que arroja la plataforma de TUSDATOS, deberá ser archivado en la subcarpeta EMPLEADOS, según lo indicado en el punto 6.3. de este documento.

6.3.4. DEBIDA DILIGENCIA SOCIOS – MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASESORA

Teniendo en cuenta que los estatutos limitan el acceso a nuevos socios, el riesgo de LAFT se ve mitigado, sin embargo, como un control inicial se realiza la debida diligencia a los socios actuales.

Se estableció el formato FO-GR-001 Conocimiento Socio, Accionista/Miembro Junta Directiva para vinculación de socios, miembros de Junta Directiva asesora en caso de ser requerido.

La debida diligencia para esta contraparte será realizada por el Oficial de Cumplimiento, cumpliendo las actividades descritas en el anexo 4 de este documento.

El informe que arroja la plataforma de TUSDATOS, deberá ser archivado en la subcarpeta SOCIOS-JD, según lo indicado en el punto 6.3. de este documento.

6.3.5. EXENCIONES DE DEBIDA DILIGENCIA:

Repuestos: No se realizará debida diligencia para los clientes finales de repuestos, toda vez que los montos de venta no suelen ser elevados; para los clientes que realizan compras en efectivo superiores a \$10 millones de pesos, se exigirá el diligenciamiento del formato de origen de fondos cliente en efectivo FO-CB-0004 y se crearán en el sistema de información DMS según los datos suministrados en el formato FO-CB-006 –Creación clientes contado , para de esta manera, facilitar el monitoreo por parte del Oficial de Cumplimiento.

Pagos por caja menor: Los pagos realizados a acreedores por caja menor no cuentan con procesos de debida diligencia, ya que los montos no son materialmente significativos y la operatividad sería muy alta.

6.3.6. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

Este proceso implica un conocimiento avanzado de la contraparte y del origen de sus recursos. Estos procedimientos deben aplicarse a aquellas contrapartes que la empresa considere representan mayor riesgo y a las PEP (Personas Expuestas Públicamente).

En el caso de la debida diligencia intensificada, además del procedimiento de conocimiento de la contraparte, se debe:

- ✓ Obtener la aprobación de la Gerencia General para la vinculación o para continuar con la relación contractual.
- ✓ Adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos.
- ✓ Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual (periodos semestrales).

La Debida Diligencia Intensificada a los PEP se extenderán a (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de un PEP, cuando

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 18 de 21	
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	MA-GR-001	Fecha	Versión
		03/05/22	2	

el PEP sea socio de, o esté asociado a una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de una persona jurídica.

6.4. SEÑALES DE ALERTA

En el anexo 5 se muestran las señales de alerta identificadas:

Cuando con base en las señales de alerta se considere que una operación es inusual, esta deberá ser reportada de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento utilizando el Formato FO-GR-0002 Reporte Ros a fin de profundizar el análisis. Si es considerada una operación sospechosa, de debe realizar el respectivo reporte a la UIAF.

6.5. DOCUMENTACION SAGRILAFT

Todos los documentos que dan fe de las tareas de debida diligencia deben ser conservados de tal manera que se garantice su integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad, por lo tanto se debe atender lo definido en este manual para cada tipo de contraparte y la copia electrónica del informe que arroja la plataforma de TUSDATOS, estará almacenada en el sitio de one drive, en la respectiva carpeta y almacenarse con el parámetro: Nombres y apellidos/Nombre comercial – Cedula/NIT, en caso de que la validación corresponda a una revisión nueva sobre el mismo tercero, esta debe almacenarse con los mismos datos y agregando al final la letra v, más el consecutivo de validación (v1, v2, v3, etc).

La información suministrada por la contraparte como parte del proceso de debida diligencia o la debida diligencia intensificada, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentados con fecha y hora, a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna debida diligencia por parte de la compañía.

La documentación deberá conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 962 de 2005 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

6.6. REPORTES

SIDA S.A.S. entiende que los reportes son claves en la detección de estructuras de LA/FT/FPADM, por lo que el Oficial de Cumplimiento deberá obtener toda la información necesaria para una correcta descripción de la operación sospechosa,

6.6.1. Reportes internos:

6.6.1.1. Reporte ROS” (FO-GR-0002): Las personas reportarán a través de este formato al Oficial de Cumplimiento cualquier tipo de situación que pudiera considerarse como una transacción inusual o una operación sospechosa, indicando las razones por las cuales la califican como tal, el Oficial de Cumplimiento evaluará dichas situaciones y establecerá si en efecto se considera o no una operación sospechosa. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento, comunicará de manera oportuna a los dueños de proceso o a quien corresponde de acuerdo con su naturaleza, los motivos que llevan a considerar la operación como situación inusual o sospechosa.

TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA NO CONTROLADA

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 19 de 21
		MA-GR-001	
		Fecha	Versión
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	03/05/22	2

La forma en la que se notificara al oficial de cumplimiento es mediante correo electrónico con todos los documentos de soporte al correo oficialcumplimientosagrilaft@sida-sas.com.

- 6.6.1.2. Informe Oficial de Cumplimiento:** el cual deberá presentar a la Junta Directiva como máximo órgano de dirección y control, y deberá contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras que considere pertinentes. Así mismo, demostrar los resultados de su gestión, y de la administración en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- 6.6.2. Reportes externos:** Se relacionan los eventos por los cuales se harán los reportes externos a la UIAF.
- 6.6.2.1. Reporte de Operaciones Sospechosas:** Todas las operaciones que a criterio del Oficial de Cumplimiento deban ser clasificadas como sospechosas, deben ser reportadas a la UIAF y almacenarse internamente en la carpeta de operaciones sospechosas, con los soportes que llevaron a tomar la decisión de realizar este reporte, con el fin de adicionarlos al reporte y tener evidencia de esta validación. Este reporte debe mantenerse en secreto y solo es obligatorio entregarlo con una orden judicial, cuando sea requerido por las autoridades, sin embargo, el Oficial de Cumplimiento podrá dar información general sobre el caso al representante legal o la Junta Directiva si así lo considera.
- 6.6.2.2. Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas:** Trimestralmente debe entregarse una confirmación de Ausencia de Reportes Operaciones Sospechosas a la UIAF.

6.7. MONITOREO

El esquema de monitoreo definido consistirá en:

Revisión y análisis para periodos anuales de las transacciones de cada grupo de contrapartes, teniendo en cuenta en todo caso, los picos o los valores promedio y evaluar los periodos en los que el valor se sale de lo normal.

Revisión mensual del "REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO" por parte del Oficial de Cumplimiento para validar qué clientes están cumpliendo o superando los toques para así iniciar el proceso debida diligencia.

En el anexo 6 se detallan las actividades de monitoreo que se deben desarrollar.

6.8. INCUMPLIMIENTOS AL SAGRILAFT-FPADM

Los incumplimientos por parte de los empleados a lo definido en el presente manual y demás directrices relacionadas con el control y la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masivas, se sancionarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo art 48 numeral g. Dichas sanciones serán de tipo disciplinario y pueden incluso conllevar a la denuncia penal ante las autoridades competentes, si la gravedad de la situación así lo amerita. Para los demás terceros relacionados que incumplan lo contemplado en este manual, se tomarán acciones de acuerdo con lo estipulado en sus respectivos contratos.

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código MA-GR-001	Página 20 de 21
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	Fecha	Versión
		03/05/22	2

Igualmente, el incumplimiento de las normas relativas al SAGRILAFT pueden dar lugar a sanciones por parte de la Superintendencia de Sociedades – Ley 222, Art. 86, Numeral 3. “Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMLMV, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos”.

Adicionalmente, a las sanciones internas y de la Superintendencia, también se establecen sanciones de tipo penal contempladas en el Artículo 323 Código Penal define el delito de Lavado de Activos que pueden dar lugar a ir a prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

7. CONTROL DE CAMBIOS

- El Manual del SAGRILAFT incorpora la plantilla para la elaboración de documentos definida por SIDA S.A.S.
- Se elimina la introducción
- Se elimina el ámbito normativo
- Se definen los objetivos del documento
- Se incorporan a este manual las inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento.
- Se adiciona a este manual el Numeral 5 Condiciones Generales.
- Se eliminan las siguientes definiciones : Activo, Activo Virtual, APNFD, Áreas Geográficas, Empresa, GAFI, GAFILAT, Ingresos Totales, Ingresos por Actividades Ordinarias, PEPS de Organizaciones Internacionales, PEPS Extranjeras, Recomendaciones GAFI, Régimen de Medidas Mínimas, SMLMV.
- Se incluyen las siguientes definiciones: factores de riesgo, contraparte, producto, canales y jurisdicciones territoriales.
- Se elimina como requisito del Oficial de Cumplimiento tener un equipo de trabajo humano y técnico.
- Se extiende la prohibición de ejercer como Oficial de Cumplimiento a los trabajadores que apoyen los órganos de auditoría y control interno, tal como lo estipula la circular.
- Se elimina la condición que el Oficial de Cumplimiento será el mismo para el grupo empresarial, matriz, grupo o conglomerado ya que para SIDA S.A.S. no aplica.
- Se cambia la metodología adoptada para la medición del Riesgo de SAGRILAFT.
- El detalle de la metodología adoptada está contenido en instructivo de “Metodología de Gestión del Riesgo” IN-GR-001
- Se define la Política del SAGRILAFT para SIDA S.A.S. y se incorpora al manual.
- Se modifican el numeral de promoción de la cultura del SAGRILAFT por numeral 6.1.3 Divulgación y Capacitación.
- Se modifica el numeral Protección de Información del SAGRILAFT por numeral 6.5 Documentación.
- Se incorpora la prevalencia del cumplimiento del SAGRILAFT al logro de las metas comerciales en la política.
- Se eliminan los lineamientos para aceptación y vinculación/negociación/contratación de clientes por hacer parte de la debida diligencia clientes Numeral 6.3.1 de este manual.
- Se elimina numeral participación y colaboración con el estado, se reemplaza por el numeral 6.1.B Colaboración con las autoridades Competentes de este manual.
- Se elimina numeral Recaudo transacciones en Efectivo, se reemplaza por el numeral 6.3.5

	MACRO PROCESO GERENCIAL	Código	Página 21 de 21	
	MANUAL SISTEMA AUTO CONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, FABRICACION y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SAGRILAFT/FPADM	MA-GR-001	Fecha	Versión
		03/05/22	2	

- Excepciones Debida diligencia de este manual.
- Se amplía el numeral de reportes.
 - Se elimina el numeral Asignación de Recursos para el SAGRILAFT ya que está contenida en las funciones del máximo órgano de dirección.
 - Se elimina Numeral Tercerización Oficial de cumplimiento ya que la norma da vía libre para su tercerización.
 - Se amplía el numeral de la debida diligencia indicando detalladamente el proceso que se debe seguir para Cliente, Proveedores, Empleados, contratista, Socios/Accionistas/Miembros de Junta Directiva.
 - Se amplían el numeral de las señales de alerta segmentando cada una según la contraparte.
 - Se elaboran los siguientes documentos referenciados en el presente manual como mecanismos de control y debida diligencia: MT-GR-001 Matriz de Gestión Integral de riesgos SAGRILAFT, FO-SST-011 Registro de Asistencia, IN-GR-001 Metodología de Gestión del Riesgo, FO-CB-006 Creación clientes contado, FO-CB-007 Creación Clientes Crédito, FO-CB-001 Creación de proveedores y/o Contratistas con Crédito, FO-CB-002 Declaración origen de fondos proveedores y clientes, FO-CB-003 Autorización tratamiento de datos, FO-CB-004 Declaración Origen de fondos Cliente Efectivo, FO-TH-001 Hoja de Vida trabajado, FO-GR-002 Reporte ROS, FO-TH-002 Check List documentos empleado, FO-GR-001 Conocimiento Socio, Accionista/Miembro Junta Directiva